

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y EQUILIBRIO TERRITORIAL**

Decreto Foral 264/2016, de 26 de agosto, del Diputado General por la que se autoriza a la secretaria del Ayuntamiento de Zambrana, María del Mar Arranz Olmos, a desempeñar, asimismo, mediante acumulación las funciones de Secretaria de la Agrupación de los municipios de Baños de Ebro, Villabuena y Samaniego hasta el 21 de septiembre de 2016

Mediante escrito presentado en esta Diputación Foral los alcaldes de Baños de Ebro, Samaniego y Villabuena constituidos en agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, solicitan se autorice a la secretaria del Ayuntamiento de Zambrana, María del Mar Arranz Olmos a desempeñar, asimismo, mediante acumulación las funciones de Secretaría-Interventor en la Agrupación de Ayuntamientos antes referenciados al encontrarse sin desempeño el puesto de Secretaría-Interventor de la agrupación.

Asimismo se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Zambrana, así como de su secretaria, manifestando ambos su conformidad con el nombramiento interesado.

En este sentido hay que indicar que el apartado 1 del artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su último párrafo, señala que:

“la acumulación se efectuará a petición de la Corporación Local, de acuerdo con el funcionario interesado y con la entidad en la que se halle destinado”

En el presente caso se dan los requisitos formales establecidos legalmente para poder acordar la acumulación de funciones, puesto que consta la solicitud expresa de la Agrupación de Ayuntamientos de Baños de Ebro, Samaniego y Villabuena, así como el consentimiento de la funcionaria a cuyo favor se solicita la autorización, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, y la conformidad del Ayuntamiento de Zambrana, en el que presta sus servicios la indicada funcionaria.

El Órgano de la Comunidad Autónoma del País Vasco competente para autorizar la acumulación solicitada es la Diputación Foral de Álava, tal como determina la Disposición Adicional Quinta.1 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por cuanto queda expuesto, en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 40 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, ante la ausencia de la teniente de diputado general y diputada titular del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, esta resolución adopta la forma de Decreto Foral al asumir las funciones de la misma,

DISPONGO

Primero. Autorizar a María del Mar Arranz Olmos secretaria del Ayuntamiento de Zambrana, a desempeñar, asimismo, mediante acumulación, las funciones de Secretaria de la Agrupación de los Municipios de Baños de Ebro, Samaniego y Villabuena para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional.

Segundo. La presente autorización se realiza, exclusivamente hasta el día 21 de septiembre de 2016.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de agosto de 2016

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Director de Equilibrio Territorial

IÑAKI GUILLERNA SAENZ